

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 041-2025-RENIEC/ USGCP**

|                                                                    |                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación de la Dependencia que elaboró el requerimiento</b> | Área técnica estratégica: Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial                                             |
| <b>Actividad del POI:</b>                                          | Atención y ejecución de requerimientos de bienes y servicios en el marco de las elecciones generales (Act. Previas) - OAF |
| <b>Meta Presupuestaria:</b>                                        | 189                                                                                                                       |
| <b>Denominación de la Contratación:</b>                            | Adquisición de módulos de melamina para los Centros de Atención de Lima Metropolitana y Callao                            |

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Con la adquisición de módulos de melamina para los Centros de Atención de Lima Metropolitana y Callao se busca mejorar los ambientes de trabajo del personal de las oficinas del RENIEC, con fin de brindar espacios de trabajo adecuados que permitan desarrollar las actividades de forma óptima en beneficio de los usuarios de la RENIEC en el marco del proceso electoral 2026.

#### **II. ANTECEDENTES**

Se realizó visitas a los locales de las Oficinas Registrales de Lima Metropolitana a fin de verificar el estado y situación de los módulos de atención al público, y se ha identificado la necesidad de contar con módulos nuevos con fin de brindar espacios de trabajo adecuados en beneficio de los usuarios del RENIEC en el marco del proceso electoral 2026.

Se traslada a la Unidad de Logística la solicitud de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°001599 (Anexo N° 03 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01), mediante el cual se incluye la contratación de la adquisición de módulos de melamina con los ítems:

746419250111 CAJONERA RODABLE DE MELAMINA 40 cm X 50 cm X 65 cm

746460982367 MODULO DE MELAMINA 65 cm X 75 cm X 1.25 m

746460982370 MODULO DE MELAMINA 77.50 cm X 95.00 cm X 1.25 m

#### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir módulos de melamina para los Centros de Atención de Lima Metropolitana y Callao para los ambientes de trabajo del personal de las oficinas del RENIEC, mediante una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y condiciones del requerimiento.

#### **IV. PROPUESTA DE MEJORA: ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD**

##### **4.1 Descripción del bien a contratar**

##### **Prestación Principal**

| Ítem | Descripción del bien                               | Unidad de medida | Cantidad |
|------|----------------------------------------------------|------------------|----------|
| 01   | MODULO DE MELAMINA 65 cm X 75 cm X 1.25 m          | Unidad           | 162      |
|      | MODULO DE MELAMINA 77.50 cm X 95.00 cm X 1.25 m    | Unidad           | 13       |
|      | CAJONERA RODABLE DE MELAMINA 40 cm X 50 cm X 65 cm | Unidad           | 175      |

#### 4.2 Sistema de entrega

No corresponde

#### 4.3 Características técnicas

➤ **MODULO DE MELAMINA 65 cm X 75 cm X 1.25 m**

Medidas (L x A x H): **1.25m x 0.65m x 0.75m.**

Material : **Tablero de trabajo, melamina 25mm, RH, color gris claro.  
Estructura y demás, melamina 18mm, RH, color gris claro.**

Denominación: **MODULO DE ATENCION – BAJO**

- 1.-Módulo elaborado en melamina de 18mm y 25mm, conformado por tablero de trabajo, piezas laterales, faldón frontal y cargadores. Contará con porta teclado. **Ver 1er plano adjunto.**
- 2.-El tablero de trabajo (**1.25mx 0.65m incluido tapacanto de 3mm**), llevará tapacanto de PVC termofundido de 3mm gris claro, por los cuatro bordes. Las piezas laterales, llevarán tapacanto de PVC termofundido de 3mm gris claro en la base y frente expuesto y tapacanto de PVC de 0.5mm en los demás bordes. El faldón llevará tapacanto de PVC termofundido de 3mm gris claro en la base y tapacanto de PVC de 0.5mm en los demás bordes. Las demás piezas llevarán tapacanto de PVC de 0.5mm en los bordes expuestos. Los cantos que tengan contacto con el piso llevarán deslizadores de PVC, color negro, **los deslizadores no se consideran en la altura final del módulo.**
- 3.-El porta teclado (**0.50mx 0.30m incluido tapacanto de 3mm**), estará suspendido del tablero de trabajo y contará con correderas telescópicas de extensión completa.
- 4.-El tablero de trabajo contará con dos perforaciones de Ø 2" para pasacables y tapas de PVC color gris claro. Las piezas laterales deberán contar con perforaciones de **0.105m x 0.048m** para el pase del cableado estructurado. **Ver plano.**
- 5.-El faldón frontal llevará adosada una plancha de MDF (1.25mx 0.725mx 9mm), según muestra, pintada al duco en color **Azul bohemio** con pistola aerográfica y compresora para acabado uniforme. Sobre la plancha de MDF instalará una plancha de acero inoxidable satinado de 1.25mx 0.50mx 1mm, bordes boleados, perforada según diseño y contra zócalo de acero inoxidable satinado de 1.25mx 0.07mx 1mm.
- 6.-La unión entre piezas del módulo será con ángulos de metal y tornillos Spack de 3.5mmx 50mm, cubiertos por tapas adhesivas de PVC, color de la melamina. En el frente del módulo no se deben notar las cabezas de los tornillos ni tapas de PVC.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Imagen 1: vista referencial

➤ **MODULO DE MELAMINA 77.50 cm X 95.00 cm X 1.25 m**

Medidas (L x A x H): **1.25m x 0.95m x 0.775m.**

Material : **Tablero de trabajo, melamina 25mm, RH, color gris claro.  
Estructura y demás, melamina 18mm, RH, color gris claro.**

Denominación: **MODULO DE ATENCION – DISCAPACITADOS**

- 1.-Módulo elaborado en melamina de 18mm y 25mm, conformado por tablero de trabajo, piezas laterales, faldón frontal y cargadores. Contará con portateclado. **Ver 2do plano adjunto.**
- 2.-El tablero de trabajo (**1.25mx 0.95m incluido tapacanto de 3mm**), llevará tapacanto de PVC termofundido de 3mm gris claro, por los cuatro bordes. Las piezas laterales, llevarán tapacanto de PVC termofundido de 3mm gris claro en la base y frente expuesto y tapacanto de PVC de 0.5mm en los demás bordes. El faldón llevará tapacanto de PVC termofundido de 3mm gris claro en la base y tapacanto de PVC de 0.5mm en los demás bordes. Las demás piezas llevarán tapacanto de PVC de 0.5mm en los bordes expuestos. Los cantos que tengan contacto con el piso llevarán deslizadores de PVC, color negro, **los deslizadores no se consideran en la altura final del módulo.**
- 3.-El portateclado (**0.50mx 0.30m incluido tapacanto de 3mm**), estará suspendido del tablero de trabajo y contará con correderas telescópicas de extensión completa.
- 4.-El tablero de trabajo contará con dos perforaciones de Ø 2" para pasacables y tapas de PVC color gris claro. Las piezas laterales deberán contar con perforaciones de **0.105m x 0.048m** para el pase del cableado estructurado. **Ver plano.**
- 5.-El faldón frontal llevará adosada una plancha de MDF (1.214mx 0.75mx 9mm), según muestra, pintada al duco en color **Azul bohemio**, con pistola aerográfica y compresora para acabado uniforme. Sobre la plancha de MDF instalará una plancha de acero inoxidable satinado de 1.214mx 0.50mx 1mm, bordes boleados, perforada según diseño y contrazócalo de acero inoxidable satinado de 1.214mx 0.07mx 1mm.
- 6.-La unión entre piezas del módulo será con ángulos de metal y tornillos Spack de 3.5mmx 50mm, cubiertos por tapas adhesivas de PVC, color de la melamina. En el frente del módulo no se deben notar las cabezas de los tornillos ni tapas de PVC.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Imagen 2: vista referencial

➤ **CAJONERA RODABLE DE MELAMINA 40 cm X 50 cm X 65 cm**

Medidas (L x A x H): **0.65m x 0.40m x 0.50m.**

Material : **Tableros y estructuras, melamina 18mm, RH, color gris claro.**

Denominación: **MUEBLE AUXILIAR RODANTE**

- 1.-Mueble auxiliar rodante, elaborado en melamina de 18mm de espesor. Estará conformado por tablero superior, tablero inferior, piezas laterales, dos cajones, dos compartimentos, cargadores y garruchas. **Ver 3er plano adjunto.**
- 2.-El tablero superior (**0.65mx 0.40m incluido tapacanto de 3mm**), llevará tapacanto de PVC termofundido de 3mm gris claro, por los cuatro bordes. Las demás piezas del mueble llevarán tapacanto de PVC de 0.5mm en todos los bordes expuestos.
- 3.-Los cajones tendrán correderas telescópicas pesadas y fondo de aglomerado de madera de 3mm de espesor, color gris claro, instalado sobre el ranurado de 4mm de ancho de las piezas que lo conforman. La tapa de los cajones será del tipo parche, con tapacanto de PVC termofundido de 3mm, color gris claro, por los cuatro bordes. El borde superior/inferior de la tapa de los cajones contará con un rebaje a 45° a modo de tirador y una chapa de seguridad lateral tipo trampa para los dos cajones.
- 4.-El mueble deberá contar con 04 garruchas giratorias de 2", tipo plataforma, con freno, ensambladas con un soporte de acero inoxidable SUS 304 de grueso calibre, acabado con doble pista de esferas, rueda totalmente fabricada material Nylon (PA) duro con eje liso interno inoxidable, serán de color gris y debe de soportar un peso de 50Kg. **La altura final del mueble no será mayor a 0.565m, incluida las garruchas. Las garruchas no se considerarán en la altura final del mueble.**
- 5.-La unión entre piezas del mueble será con ángulos de metal y tornillos Spack de 3.5mmx 50mm, cubiertos por tapas adhesivas de PVC, color de la melamina. En el frente del módulo no se deben notar las cabezas de los tornillos ni tapas de PVC.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Imagen 3: vista referencial



Imagen 4: vista referencial

#### 4.4 Condiciones de operación

No corresponde

#### 4.5 Embalaje y rotulado

**4.5.1 Embalaje:** El producto deberá estar debidamente protegido para evitar rayaduras o roturas a fin de proteger la integridad en el traslado y en su almacenaje del producto.

**4.5.2 Rotulado:** Etiqueta propia del fabricante

#### 4.6 Plan de trabajo

No corresponde

#### 4.7 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos y normas técnicas:

No aplica

#### 4.8 Seguros

No corresponde

#### 4.9 Garantía comercial

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Condiciones de la garantía:** De presentarse defectos de diseño y/o fabricación o fallas de funcionamiento, el contratista deberá reparar o cambiar según corresponda, sin costo adicional para la entidad.

**Período de garantía:** La garantía será por un (01) año computado a partir de la conformidad del bien.

#### 4.10 Disponibilidad de servicios y repuestos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

No aplica

#### **4.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No corresponde

#### **4.12 Lugar de entrega y plazo de prestación**

##### **4.12.1 Lugar**

Los bienes serán ingresados en el almacén de la RENIEC, sito en Av. Catalino Miranda 171 – Surco, en el horario de lunes a viernes de 8:30 – 1:30 y 14:00 – 17:00 horas.

##### **4.12.2 Plazo**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 35 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificación de la orden de compra.

### **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **6.1 Otras obligaciones**

##### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

- El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el traslado, entrega, hasta la conformidad por parte de la entidad.
- Será responsable por cualquier daño, pérdida o defecto detectado antes de la conformidad de la entrega, debiendo asumir su reemplazo o reparación sin costo adicional para la Entidad.
- El contratista debe cumplir estrictamente los plazos establecidos y coordinar con la Entidad el día y hora de entrega.
- Deberá actuar con probidad, confidencialidad y conforme a las cláusulas anticorrupción previstas en el contrato.
- **El contratista está obligación de coordinar, antes de iniciar el trabajo, con el área técnica encargada del diseño del módulo.**

##### **6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

- La Entidad deberá proporcionar acceso al personal del contratista para la entrega en los bienes previa identificación conforme los procedimientos de seguridad para el acceso al almacén de la entidad.

#### **6.2 Propuesta de Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

#### **6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual**

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.

- **Área que brindará la conformidad:** Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial previo informe del especialista designado como responsable de verificación.

#### 6.4 Recepción y Conformidad de la prestación

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. **La recepción** será otorgada por el Almacén del RENIEC y **LA CONFORMIDAD** será otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial previo informe del especialista encargado de la verificación, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

La recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

De existir observaciones, la DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo de ejecución, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme con lo señalado en el numeral 144.4 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 6.5 Forma de pago

El RENIEC se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De acuerdo al Artículo 67 de la Ley, el pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 6.6 Modalidad de pago

Suma Alzada

#### 6.7 Fórmula de reajuste

No corresponde

#### 6.8 Otras penalidades aplicables

##### **PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento

#### **6.9 Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un año (1) contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

### **VI. MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS**

No corresponde.

### **VII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **VIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se rigen por el Código Civil.

### **IX. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **11.1 Clausula Anticorrupción y Antisoborno:**

A la notificación de la orden de compra y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a el comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>1</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno de RENIEC, el cual se establece en su política de sistema gestión antisoborno de la institución, debidamente certificado (NTP ISO 37001:2017) y se encuentra disponible en el portal web de RENIEC.

#### **X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**EL CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de las labores del presente contrato/orden de compra, las políticas, los procedimientos, los estándares y los controles de seguridad de la información establecidos por **EL RENIEC**, los mismos que declara conocer y aceptar.

- Deberá proteger los activos de información (información, software, hardware físicos, documentación, entre otros) **EL RENIEC** de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación no autorizada.
- Se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos o informaciones de **EL RENIEC** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato/orden de compra. Se entiende que la obligación asumida por **EL CONTRATISTA** está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos o informaciones que debido al presente contrato/orden de compra o vinculado con la ejecución del mismo pueda ser conocida por cualquier medio por **EL CONTRATISTA**.

<sup>1</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- En consecuencia, deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.
- Solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente contrato/orden de compra, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.
- En el caso que fuera requerido (a) por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá notificar anticipadamente a **EL RENIEC** para que esta adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información.
- Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad o suscripción del presente contrato/orden de compra se extiende incluso hasta después del cese de la relación contractual con la organización por el lapso de 5 años).
- Se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, claves de acceso, entre otros) que le haya proporcionado **EL RENIEC** para el desempeño de sus funciones al momento de resolución o término del presente contrato/orden de compra, sin que sea necesario que éste se lo requiera.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en las cláusulas precedentes constituye la resolución del presente contrato/orden de compra, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar a **EL RENIEC** la indemnización correspondiente.
- Debe llevar a cabo sus obligaciones bajo este Acuerdo usando las mismas normas de seguridad que utiliza para proteger su propia información, o por lo menos un razonable grado de seguridad, por lo cual el personal que presta el bien debe conocer las siguientes Conductas no aceptadas:
  - Todas aquellas indicadas en la Ley como figuras penales relativas a la informática (Ley de Delitos Informáticos, Ley N° 30096), derechos de autor (Decreto Legislativo N° 822) y a la ley de protección de datos personales (Ley N° 29733); algunos ejemplos de éstas:
    - ✓ Acceso o intromisión en sistemas para apoderarse, usar o conocer indebidamente la información contenida en él.
    - ✓ Daño o alteración de los datos contenidos en un sistema de información.
    - ✓ Inutilización de sistemas de información, sus partes o componentes, y/o la obstaculización en la prestación de los bienes.
    - ✓ Revelación o difusión de datos contenidos en un sistema.
    - ✓ Copiar o distribuir software, datos, códigos y manuales sin la expresa autorización
    - ✓ Usar copias no autorizadas del software (sin la debida licencia). Esto incluye la ejecución simultánea de software en dos o más computadores salvo que conste debidamente autorizado en la licencia de uso.
    - ✓ Fabricar, adquirir o utilizar cualquier elemento que sirva para remover o burlar, aspectos de seguridad del software, servidores informáticos, equipos o de las redes.
    - ✓ Utilizar los recursos, accesos a los sistemas o páginas web, a las que tenga acceso, para realizar otras actividades distintas a las enmarcadas dentro de mis funciones

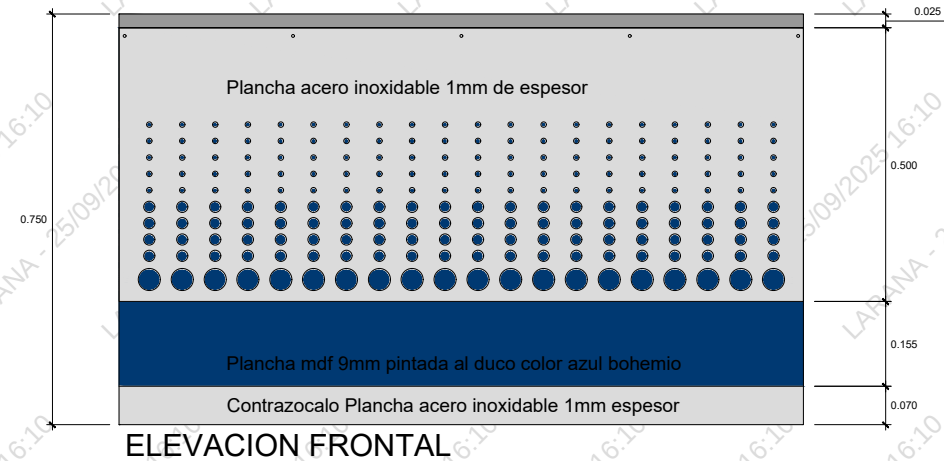
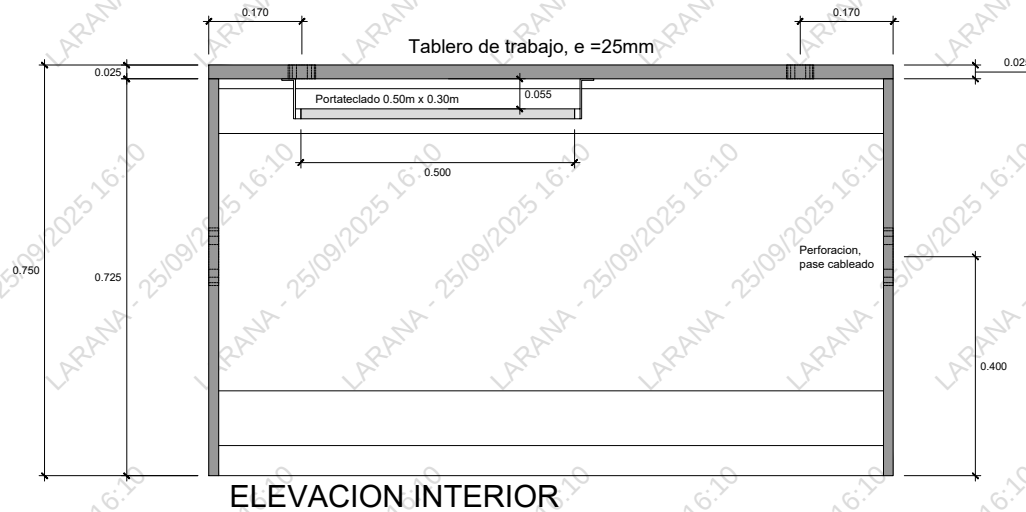
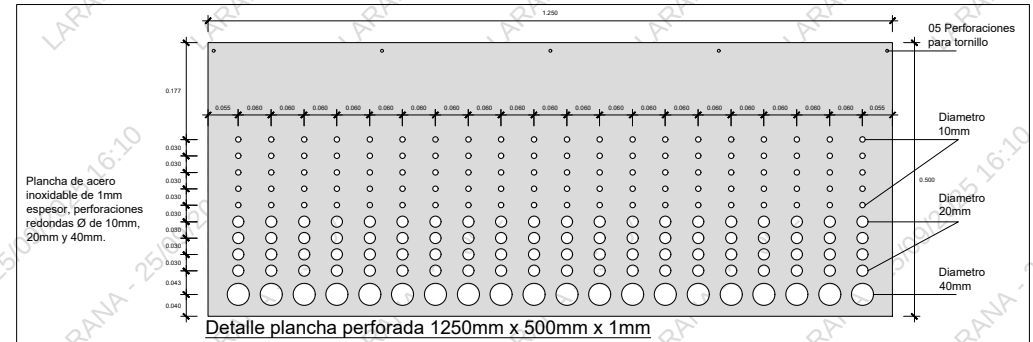
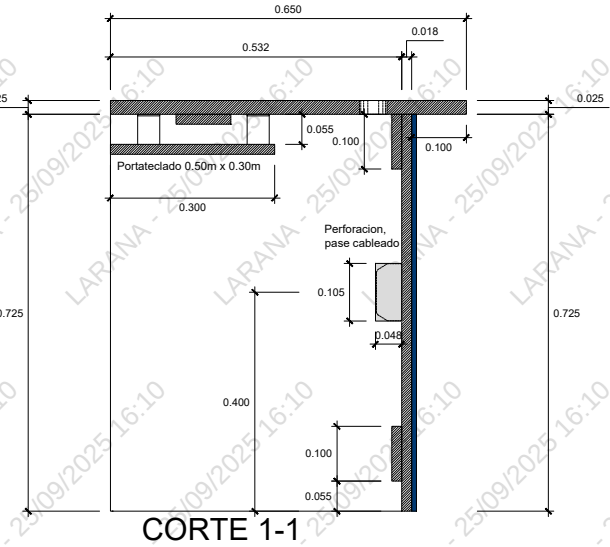
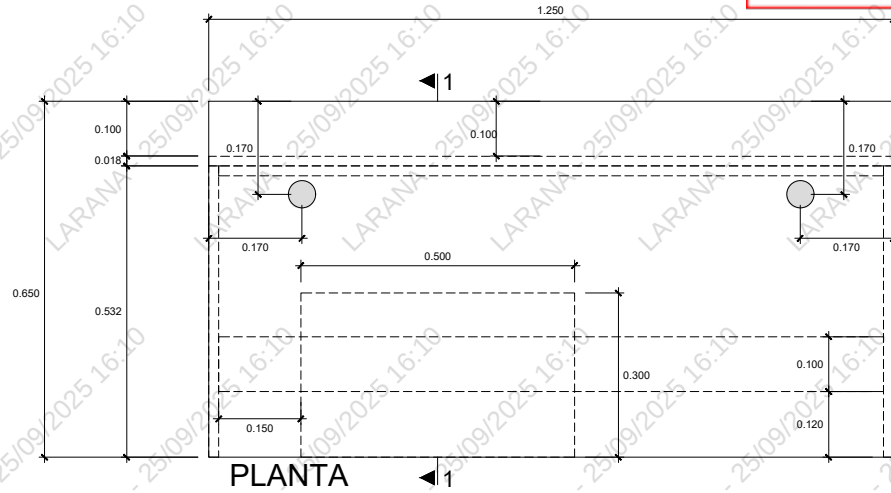
## **XI. ANEXO: LISTA DE DISTRIBUCION INTERNA**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

| ADQUISICION DE MODULOS PARA OFICINAS REGISTRALES<br>LIMA METROPOLITANA |                           |                                                                                   |                                                                                                      |                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ITEM                                                                   | SEDES                     | MODULO DE<br>MELAMINA 65 cm<br>X 75 cm X 1.25 m<br>(MODULO DE<br>ATENCION – BAJO) | MODULO DE<br>MELAMINA 77.50 cm<br>X 95.00 cm X 1.25 m<br>(MODULO DE<br>ATENCION –<br>DISCAPACITADOS) | CAJONERA<br>RODABLE DE<br>MELAMINA 40 cm<br>X 50 cm X 65 cm<br>(MUEBLE AUXILIAR<br>RODANTE) |
| 1                                                                      | OR JESUS MARIA            | 29                                                                                | 2                                                                                                    | 31                                                                                          |
| 2                                                                      | AG ANCASH                 | 11                                                                                | 1                                                                                                    | 12                                                                                          |
| 3                                                                      | OR SAN BORJA              | 23                                                                                | 1                                                                                                    | 24                                                                                          |
| 4                                                                      | OR SAN JUAN DE LURIGANCHO | 3                                                                                 | 1                                                                                                    | 4                                                                                           |
| 5                                                                      | OR PUENTE PIEDRA          | 4                                                                                 | 1                                                                                                    | 5                                                                                           |
| 6                                                                      | OR CALLAO                 | 21                                                                                | 1                                                                                                    | 22                                                                                          |
| 7                                                                      | OR VILLA EL SALVADOR      | 12                                                                                | 1                                                                                                    | 13                                                                                          |
| 8                                                                      | OR INDEPENDENCIA          | 11                                                                                | 1                                                                                                    | 12                                                                                          |
| 9                                                                      | OR CHOSICA                | 11                                                                                | 1                                                                                                    | 12                                                                                          |
| 10                                                                     | OR QUILCA                 | 10                                                                                | 1                                                                                                    | 11                                                                                          |
| 11                                                                     | OR SAN JUAN DE MIRAFLORES | 18                                                                                | 1                                                                                                    | 19                                                                                          |
| 12                                                                     | OR SAN MARTIN DE PORRAS   | 9                                                                                 | 1                                                                                                    | 10                                                                                          |
|                                                                        | <b>TOTAL</b>              | <b>162</b>                                                                        | <b>13</b>                                                                                            | <b>175</b>                                                                                  |

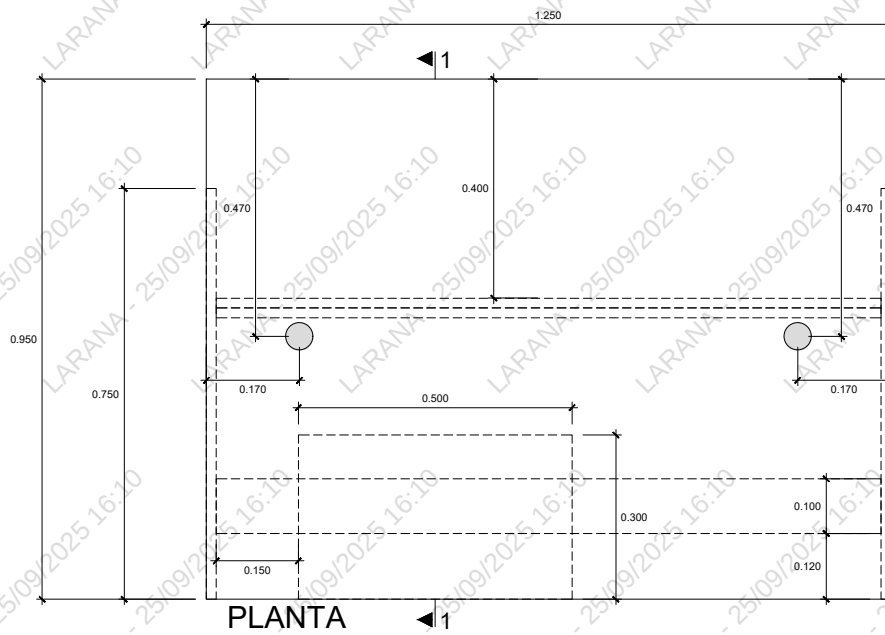


Firmado digitalmente por:  
GUILLEN ALARCON Nestor  
Arcesio FAU 20295813620 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 09:49:40-0500

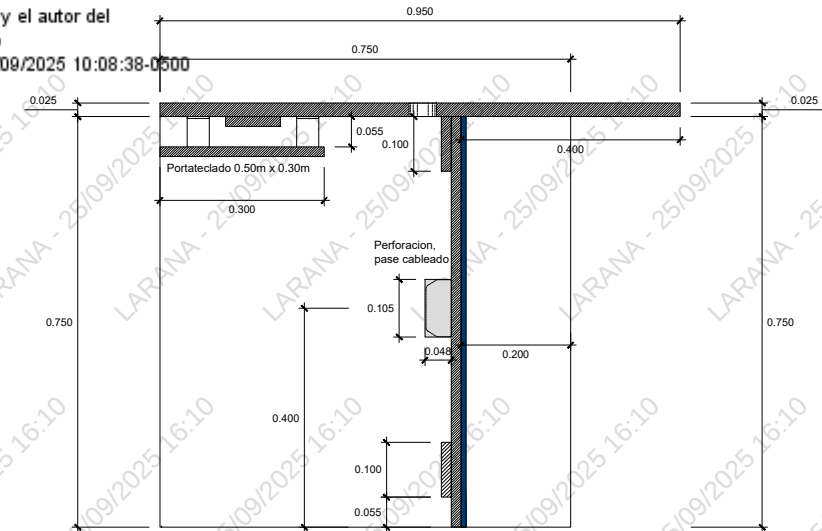




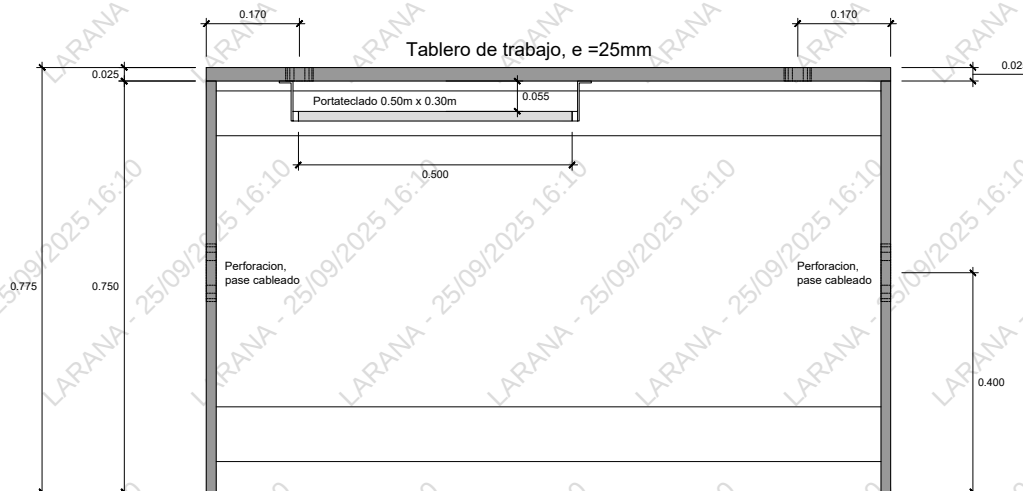
Firmado digitalmente por:  
GUILLEN ALARCON Nestor  
Acesio FAU 20295613620 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 10:08:38-0500



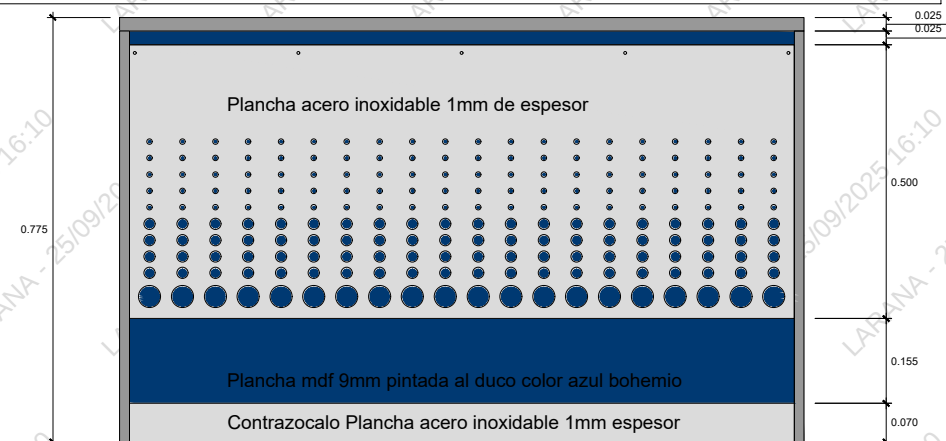
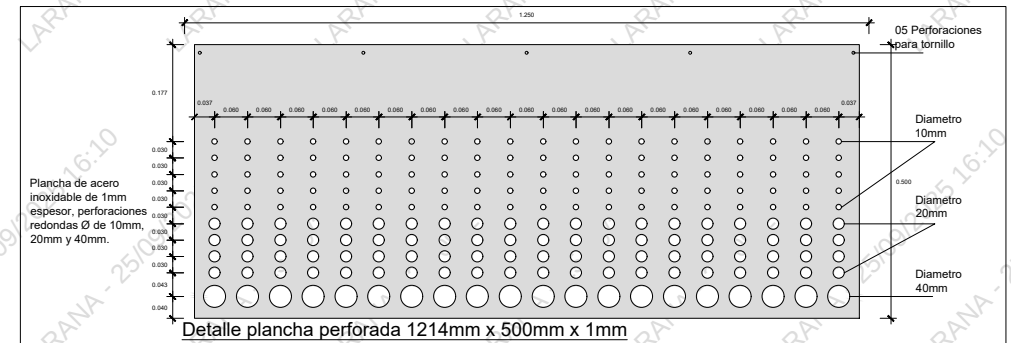
PLANTA



CORTE 1-1



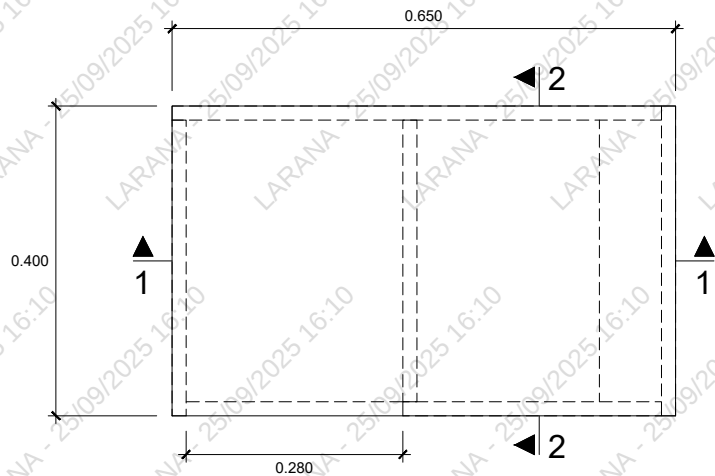
ELEVACION INTERIOR



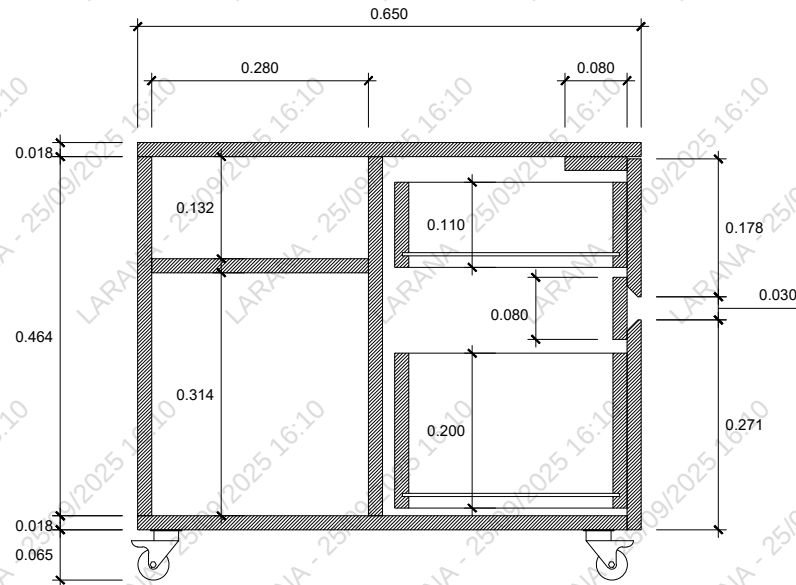
ELEVACION FRONTAL



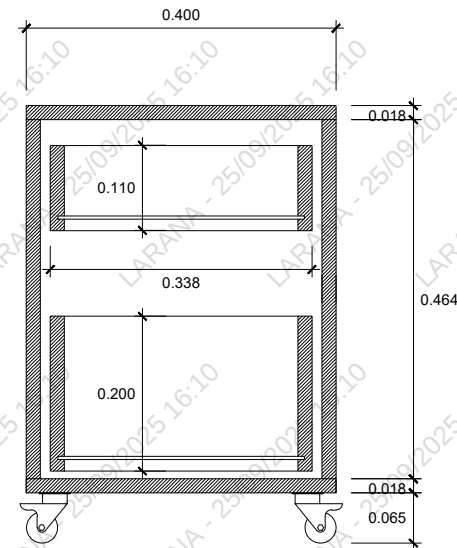
Firmado digitalmente por:  
GUILLEN ALARCON Nestor  
Acosio FAU 20295813620 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 09:50:50-0500



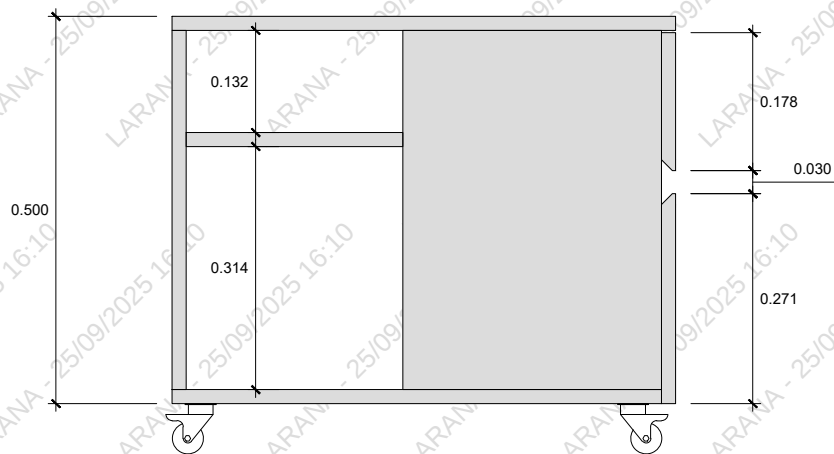
PLANTA



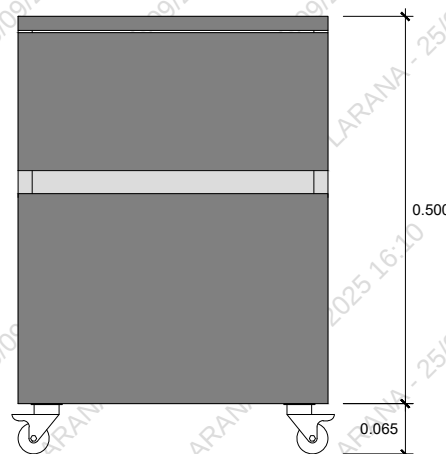
CORTE 1-1



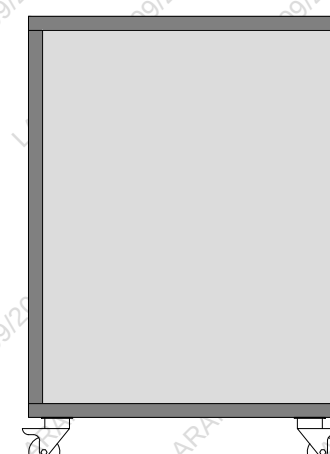
CORTE 2-2



ELEVACION LATERAL



ELEVACION FRONTAL



ELEVACION POSTERIOR

**RENIEC**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

|        |                         |         |      |        |          |         |     |           |           |
|--------|-------------------------|---------|------|--------|----------|---------|-----|-----------|-----------|
| PLANO: | Mueble Auxiliar Rodante | ESCALA: | 1/15 | FECHA: | SET 2025 | DISEÑO: | NGA | REVISADO: | INF/USGCP |
|--------|-------------------------|---------|------|--------|----------|---------|-----|-----------|-----------|

LAMINA:  
**A-01**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

#### **A. OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS**

##### Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- Encontrarse Activo y Habido en el Registro único del Contribuyente.
- No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas

#### **B. EL POSTOR DEBE ACREDITAR EN LA OFERTA TECNICA SU EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 2** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Escritorio de melamina
- Archiveros de melamina
- Armarios de melamina
- Estantes de melamina
- Credenza de melamina

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>,

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas por el Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.